



MENDOZA, **15 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8464/23 caratulado: "*Carreras Musicales- pedido "Adicional por carácter crítico de la función ", Prof. Santiago Servera, cáted. Música Popular*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional para el Prof. SERVERA surge ante la necesidad de cubrir el servicio educativo de las asignaturas "**Música Popular I y II**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música en las Carreras Musicales, debido a la licencia por "Año sabático" del Titular de la cátedra Prof. Leopoldo MARTÍ.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. SERVERA revista en esta dependencia en los cargos de: . **Ayudante de Primera con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones de "Percusionista Acompañante" en la asignatura Interpretación IV" (Canto, vientos y percusión) y . **Profesor Titular con dedicación simple**, interino, para el dictado de las asignaturas "Música Popular Argentina I y II" de las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Santiago SERVERA (Legajo n° 29.549 – CUIL n° 20-25353103-8), por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 98.400,00) mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "**Música Popular I**" y "**Música Popular II**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

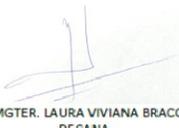
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 208


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO